151 (ciento cincuenta y uno)

Informe GG.CEO.SE. N°062 /2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 29 de julio de 2019

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 – "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE REVISION, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO" - ID N°360227" - (DECLARACIÓN DESIERTA).

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del presente llamado, en virtud de lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,...".***

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 – "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE REVISION, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO" - ID N°360227"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 21, del 17/05/2019 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 – "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE REVISION, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO" - ID N°360227".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de G. 155.000.000 y la Ejecución Anual es de G. 77.500.000.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N°1 en relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 – "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE REVISION, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO" - ID N°360227".**

- **Adenda N° 1**

Punto 1.
Se ha modificado el Anexo C, Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, la fecha de la visita técnica.

Gustavo Verdún B. COMITÉ DE EVALUACIÓN BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA GERENTE Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE Sub Gerente General Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira Gerente General

Punto 2.

Se han modificado en el SICP las fechas establecidas para consultas, recepción y apertura de ofertas.

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 21/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO – ID N° 360.227". -

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas técnicas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización y/o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 52/2019, de fecha 26 de abril de 2019, se procede a la apertura del sobre de oferta técnica correspondiente al oferente:
   - *VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*

   Ofertas tardías:
   El oferente ARKE S.R.L. presentó oferta siendo las 10:04 hs., por lo cual se ha procedido a la devolución de su sobre cerrado.

2. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

   Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Documentos de carácter sustancial	*Oferente*
	VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica debidamente completado y firmado	*Presenta*
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	*Presenta (*)*
Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	*Presenta*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20	*Presenta*
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	*Presenta*

(*) El oferente presenta póliza de caución que garantiza el mantenimiento de la oferta.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

3. ***Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción de las actas de apertura de sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 64 del Decreto 21.909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial (**ANEXO B** DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

a) ***El Formulario de Presentación de Propuesta Técnica debidamente completado y firmado, Sobre N° 01.***
b) ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada, conforme al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D. Formulario N° 4.***
c) ***Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta.***
d) ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.***
e) ***Documento que acredite la capacidad del firmante para comprometer al oferente:***
   1. ***Poderes de representación otorgados ante Escribanía Pública y/o;***
   2. ***Estatutos Sociales y Actas de Asamblea (para Sociedades Anónimas) y/o;***
   3. ***Constitución de Sociedad y Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las tuviere (para demás sociedades)***

Oferentes	*Incisos*				
	a	b	c	d	e
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – AREA TECNICA

Por MEMORANDO GPL N° 049/2019 la Gerencia de Patrimonio y Logística remite el resultado de la evaluación técnica de la Propuesta técnica de la firma VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L, que se transcribe a continuación:

*"…, se ha solicitado a la firma VIS S.R.L., conforme nota de fecha 09/07/2019 documentaciones probatorias a fin de determinar que la misma acredita con claridad inequívoca y absoluta la experiencia en el ramo objeto del presente llamado: "**Fotocopia autenticada por escribano público de contratos, recepciones finales y facturas legibles de la empresa referente a los trabajos de consultoría de verificación de estado de funcionamiento y/o eficiencia energética de edificios y/o sus instalaciones.***

En tal sentido, de los documentos que fueran acompañados a la nota presentada en fecha 10/07/2019, la firma remite copias autenticadas de facturas y constancias de trabajos realizados al Citi Bank y al Consorcio de Copropietarios del Edificio Corporativo Citicenter, sobre servicios de Consultorías y Asesorías del Sistema de Climatización en los años 2.016, 2.017 y 2.018, al respecto se expone cuanto sigue:

- *Las fotocopias autenticadas adjuntadas se refieren a constancias de trabajos realizados y facturas emitidas por la firma, que ya habían remitido conforme a la solitud realizada en fecha 20/05/2019 (ver folios 108 al 118).*
- *Las certificaciones de constancias de trabajos realizados al Citi Bank y al Consorcio de Copropietarios del Edificio Corporativo Citicenter sobre consultorías y asesorías de climatización del edificio no adjuntan copias de facturas ni contratos firmados que aclaren el alcance y tipo de trabajo realizado relacionados al sistema de AA.*
- *Las facturas 001202 y 001254 de fechas 07/01/2016 y 18/02/2016 respectivamente, presentadas por la firma, se refieren a la provisión de repuestos y servicio de mano de obra para mantenimiento de Chiller.*
- *Con relación a las facturas 002885 y 000 3477 de fechas 20/11/2017 y 20/08/2018 respectivamente presentadas por la firma se refieren a transferencias de pago realizados a la TRANE Argentina por la reparación de equipos.*

Por lo que, es claro señalar que los documentos presentados por la firma VIS S.R.L, no permiten inferir de manera cierta y absoluta, que la misma posee la experiencia necesaria para encarar la presente contratación.

Ya que la experiencia, debe estar acorde con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrarse, que deviene del conocimiento previo demostrado en la participación de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto presente llamado.

*Por lo que, no pudiendo determinarse fehacientemente dicha exigencia, indispensable para que sea acreditada y aceptada la oferta, a fin de recomendar la adjudicación en concordancia con el artículo 61 del Decreto reglamentario N° 21909/03 y su modificatoria 5174/05, que establece: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente,…3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad** financiera **y técnica** para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"; al no demostrar documentalmente que posee la experiencia requerida, concluimos que la oferta de la firma VIS SRL debe ser desestimada.*

155 (ciento cincuenta y cinco)

MATRIZ DE EVALUACIÓN - VIS S.R.L

(i) ***Experiencia de la empresa oferente pertinente a las tareas solicitadas en los Términos de Referencia: (incidencia 40 %):***

Experiencia de la empresa en consultoría referente a verificación de estado de funcionamiento y/o eficiencia energética de edificios y/o sus instalaciones, demostrado por montos facturados a través de copia de contratos con recepción provisoria y/o de certificaciones de servicios de consultoría aprobados.	***Puntaje asignado***
Facturación del 30 % del monto de su oferta en los últimos tres años (201 al 2018). Exigencia mínima de experiencia.	*0 puntos (*)*
Facturación mayor al 30 % y hasta el 50 % del monto de su oferta en los últimos tres años (2016 al 2018).	----------
Facturación mayor al 50% y hasta el 100% del monto de su oferta en los últimos tres años (2016 al 2018).	----------
Facturación mayor al 100 % del monto de su oferta en los últimos tres años (2016 al 2018).	----------
Total de puntos para el criterio (i)	***[0 puntos]***

(*) Con las copias autenticadas de certificaciones de constancias de trabajos realizados sobre consultorías y asesorías de climatización del edificio CITI no se adjuntan copias de facturas ni contratos firmados que aclaren el alcance y tipo de trabajo realizado relacionados al sistema de AA, y las facturas presentadas se refieren a transferencias de pago realizados a la TRANE Argentina por la reparación de equipos y a provisión de repuestos.

(ii) ***Calificaciones del profesional propuesto (incidencia 60%):***

Criterio	***Puntaje asignado***
Formación académica completa en Ingeniería Electromecánica o de Climatización demostrado con copia autenticada del título universitario o certificado de estudios completo. De cumplimiento obligatorio (CUMPLE/NO CUMPLE).	*20 puntos*
Experiencia de al menos 5 años en trabajos de consultoría referentes a climatización, demostrable con documentos originales de respaldo (*) (CUMPLE/NO CUMPLE).	*0 puntos (**)*
Un punto adicional por cada año de experiencia superior a 5 años, hasta un máximo de 10 puntos, comprobable mediante documentos originales de respaldo (*).	*0 puntos (**)*
Total de puntos para el criterio (ii)	***[20 puntos]***

(**) Conforme documentaciones solicitadas a la firma por nota de fecha 15/07/2019 y respondida en fecha 17/07/2019 no fueron adjuntadas documentaciones que demuestren la experiencia de 5 años del profesional propuesto, en trabajos de consultorías referentes a climatización.

Total de puntos para los criterios (i) + (ii) ***20 puntos***

Fin de la transcripción del informe del área técnica.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Rojas
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Por todo lo anteriormente expuesto por el área técnica en su MEMORANDO GPL N° 049/2019, por el cual se comunica al CEO el resultado de la Evaluación de la Propuesta técnica presentada por la firma **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L** se procede a **RECHAZAR LA OFERTA de la misma por no alcanzar el puntaje mínimo para calificar,** conforme lo establece la Carta de Invitación en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), punto 18 , inciso d), apartado ii) que entre otros puntos dice: *" Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, **las propuestas técnicas que no obtengan el puntaje mínimo, serán rechazadas** y la Convocante notificará a los Oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellos que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precios les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección".*

Así también, sobre este punto el Art. 94 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso 3 que se transcribe parcialmente a continuación establece: *"Evaluación de Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precios les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección."*

VII. DECLARACION DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la declaración desierta del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 – "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE REVISION, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAS DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL SEGUNDO SUB SUELO DEL EDIFICIO BANCO" - ID N°360227"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

157 (ciento cincuenta y siete)

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General